



Programa Mujer Emprendedora

Justificación

El entorno vertiginoso y cambiante en el cual hoy se mueven las organizaciones y la sociedad, con una economía globalizada y una revolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones, requiere de líderes sociales eficientes y eficaces, innovadores y flexibles; capaces de anticipar y decidir sobre las acciones para su comunidad de cara al presente y futuro. Estas comunidades requieren de un liderazgo visible y participativo, con visión global y con mentalidad de estrategias los cuales tengan la capacidad de articular las acciones necesarias en sus corregimientos y veredas articulados a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles 2030, y de esta manera gestionar recursos para la comunidad en general, permitiendo el fortalecimiento de un municipio sostenible e innovador y el empoderamiento de la Mujer para el trabajo colaborativo en red.



Marco Normativo Internacional

La equidad de género tiene algunas normatividades nacionales e internaciones que la rigen, dentro de las internacionales se encontrar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer CEDAW. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/180, del 18 de diciembre de 1979, en Colombia se establece el 19 de febrero de 1982, con la de la ley 51 de 1981, cabe rescatar que esta convención no tiene artículos relacionados con el tema de violencias contra la mujer; sin embargo el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, desarrolla el tema en sus recomendaciones generales N° 12 y 19, conceptuando la violencia contra las mujer como una de las más extremas formas de discriminación en contra de mujeres y niñas. (Naciones Unidas, 1979)

También, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer Belém do Pará: Adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 2004 y entrada en vigor por Colombia, el 15 de diciembre de 1996 en virtud de la ley 248 de 1995, (Garzón Fernández, 2018). La Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptados por la Asamblea General de la ONU el 15 de noviembre de 2000. (Garzón Fernández, 2018), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra de la Mujer. Adoptado en Asamblea General en su Resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999, entró en vigor por Colombia mediante la ley 012 de 2004.

Asimismo, la Resolución de la OEA “aprobación e implementación del programa interamericano sobre la promoción de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género” (aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2000) "Situación de la Mujer en las Américas y Fortalecimiento y Modernización de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)", que convoca a una Reunión de Ministras o Autoridades al Más Alto Nivel Responsables de las Políticas de la Mujer en los Estados Miembros y solicita a la (CIM) que, actuando como coordinadora de la mencionada reunión, elabore un proyecto de temario que incluya la aprobación del "Proyecto de Programa Interamericano sobre la Promoción



de los Derechos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género" (Departamento de Derecho Internacional, OEA, 2000).

Marco Nacional

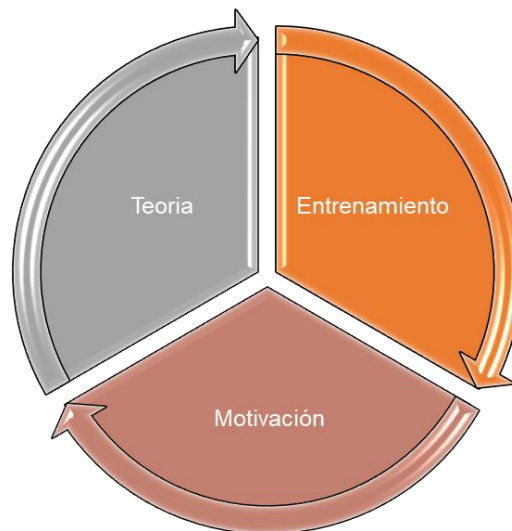
En Colombia se refleja la equidad de género desde las siguientes normas: la Ley 800 de 2003; aprueba la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptados por la Asamblea General de la ONU el 15 de noviembre de 2000; Ley 823 de 2003: Ley de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. Establece el marco institucional y orienta las políticas y acciones por parte del Gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en los ámbitos público y privado; Ley 833 de 2003: Aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño Relativo a la Prohibición de la Participación de los Menores en los Conflictos Armados; Decreto 1042 de 2003: Beneficia a la mujer cabeza de familia en los mismos términos que el Decreto 1133 de 2000, y establece como criterios adicionales que facilitan la asignación de subsidio familiar de vivienda de interés social rural, los siguientes: vinculación a un proyecto productivo agropecuario, programas colectivos ambientales en zonas de influencia de parques nacionales; programas asociativos de agroindustria y asociativos de mujeres; la Ley 1257 de 2008: Establece disposiciones sobre sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, reforma los códigos penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996, entre otras disposiciones, la Ley 1329 de 2009: Modifica el título IV de la ley 599 de 2000 y dicta otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y los lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, presentado por Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en el 2012, la cual fue construida respondiendo al Artículo 177 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad Para Todos 2010-2014", que expresó la voluntad del Gobierno Nacional para adoptar "una política pública nacional de Equidad de Género para garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género, teniendo en cuenta las particularidades que afectan a los grupos de población urbana y rural, afrocolombiana, indígena, campesina y Rom. (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2012).

Metodología

Para desarrollar competencias, se requieren tres elementos importantes:

- Teoría. Lineamientos específicos que brindan información necesaria y relevante sobre los temas que se abordarán.
- Entrenamiento. Ambientes y espacios que contribuyan a poner en práctica los conocimientos.
- Motivación. Motivar y potenciar a las participantes la necesidad del liderazgo transformación, aprendizaje y visión integral de la persona.

Ilustración 1. Metodología por Utilizar.



Fuente: Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño



Fases de Desarrollo del Programa:

1. Desarrollo de la Matriz FODA.
2. Desarrollo de la Matriz CANVAS.
3. Desarrollo de la Matriz de Estrategias- Circulo Dorado.
4. Co-Creación de Plan de acción para aplicar estrategias a sus modelos asociativos.
5. Charlas:
 - a. El arte de Servir con Estilo.
 - b. Vitrina o realidad- Mostrando tu producto/ servicio con estilo.
 - c. Pautas para presentación a convocatorias.
 - d. Presentación del Pitch: Pasos firmes para ser efectivos.

Beneficios:

- a. **Diagnóstico:** Plasmar para aplicar a las realidades de los emprendimientos/ empresas de las mujeres participantes del proyecto.
- b. **Formación:** recibirás fortalecimiento empresarial para tu negocio, a través de formación en habilidades gerenciales y referentes empresariales. También, podrás adquirir herramientas que permitan mejorar tu productividad, competitividad y rentabilidad.
- c. **Asesorías:** Aplicadas a la realidad de las empresas.
- d. **Encadenamientos productivos:** ampliarás tus redes, desarrollarás tu portafolio, y mejorarás tus productos y servicios, con lo cual generarás mejores propuestas comerciales para impactar a nuevos clientes y fortalecer tus ventas.



¿Quiénes pueden participar?

Mujeres mayores de edad residentes en los 18 municipios jurisdicción de la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño que lideren algún negocio en etapa temprana, emprendimiento o microempresa.

Requisitos para aplicar

Pueden postularse mujeres, mayores de edad, residentes de 18 municipios jurisdicción de la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño.

Se pueden postular quienes requieran fortalecer sus micronegocios o emprendimientos.

Proceso de inscripción

Para postularse al programa debes registrarte en el formulario o escribirnos al correo electrónico desarrolloempresarial@cmmna.org.co.

Resultados 2022.

Este programa en su versión inicial se aplicó para validarlo en el municipio de Puerto Berrio a través de dos grupos organizados, conformados en su mayoría por mujeres emprendedoras y empresarias:

- Club de Emprendedores de Puerto Berrio.
- ExpoBerrio.

Estos grupos están conformados de la siguiente manera:

Ilustración 2. Total de emprendedores/ empresarios por género Club de Emprendedores de Puerto Berrio.

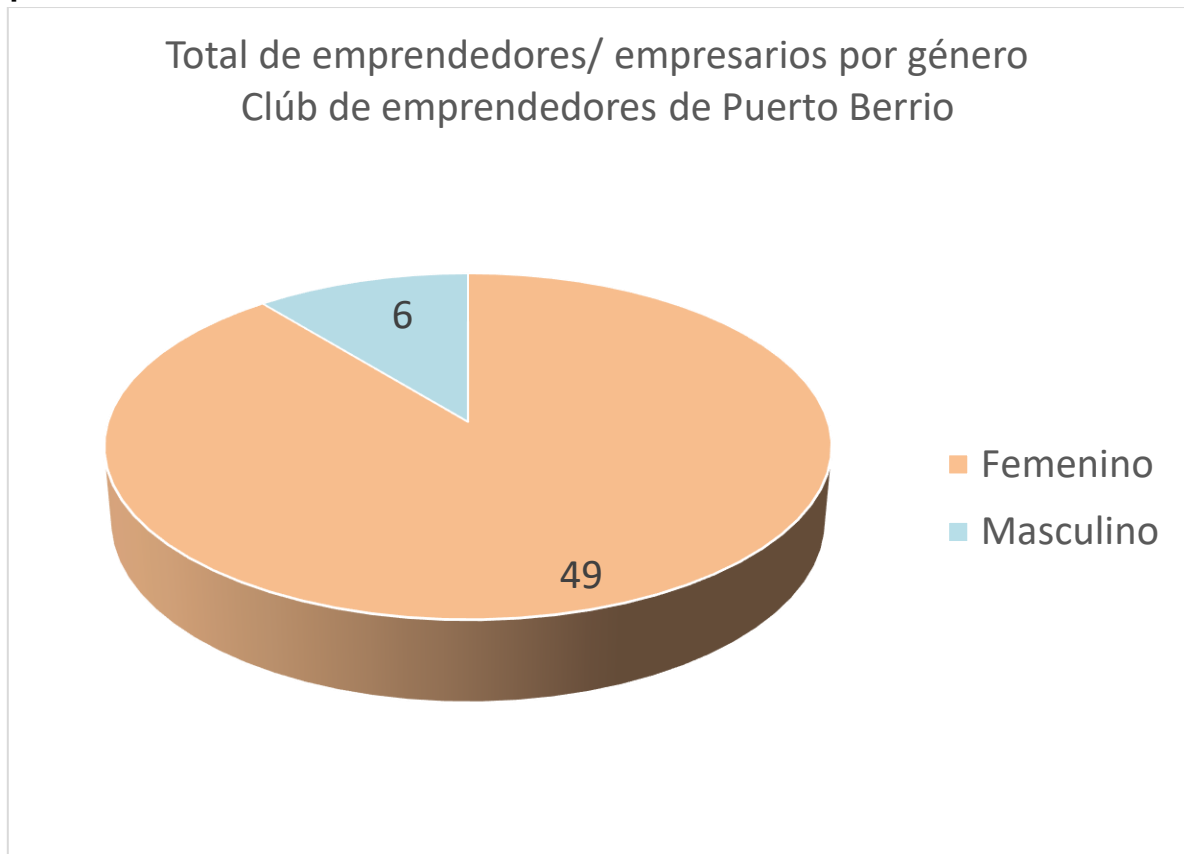
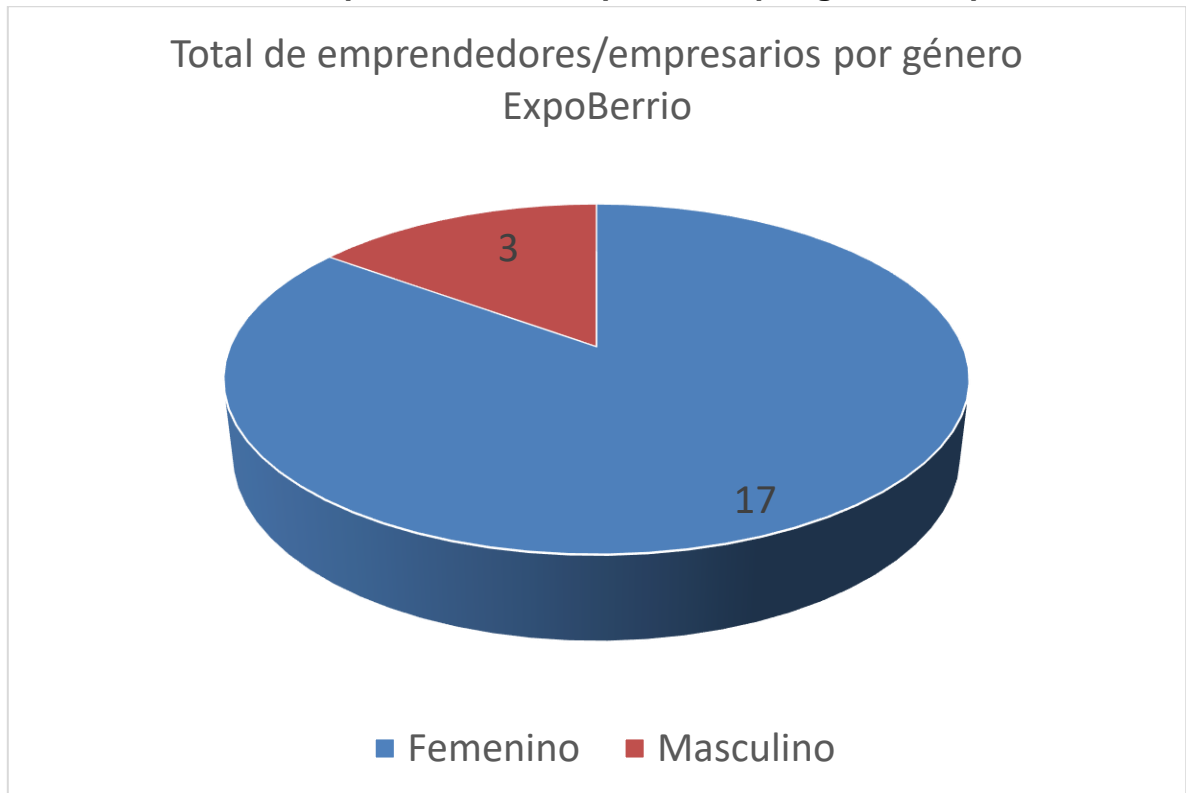


Ilustración 3. Total de emprendedores/ empresarios por género ExpoBerrio.



Estos grupos se fortalecieron a través de la metodología de manera distinta, debido a su grado de madurez empresarial.

Evidencias de las intervenciones:



Intervención ExpoBerrío



Intervención ExpoBerrío



Intervención ExpoBerrío



Intervención ExpoBerrío



Intervención Club de Emprendedores



Intervención Club de Emprendedores